



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2489

VALPARAÍSO, 20 OCT 2021

### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 197 del decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, que Aprueba el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Aduanas; y, las Resoluciones Exentas N° 1.300, de 14.03.2006, y N° 2416, de 13.10.2021, todas del Director Nacional de Aduanas.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral III, número 11 de la Resolución N°2416, de 2021, de esta Dirección Nacional ordena el reemplazo en los números 2 y 3 de la letra B, del numeral 3.1.3, del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, de la expresión que en ella se indica.

Que, lo anterior, corresponde a una instrucción para otorgar mandatos para las declaraciones de salida –y no de ingreso– por lo que la referencia debió haber sido al Capítulo IV del Compendio de Normas Aduanas y no a su Capítulo III, lo que constituye un error de hecho, motivo que fundamenta su inmediata corrección.

### TENIENDO PRESENTE:

La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confieren los numerales 7, 8 y 29 del artículo 4°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**REEMPLÁZASE**, en el numeral III, número 11 de la Resolución N°2416, de 13.10.2021, del Director Nacional de Aduanas, la expresión "Capítulo III" por "Capítulo IV".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EL DIARIO OFICIAL, E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.**

GLH/KCI/pnv

23755



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



**REG. CADUANERA N° 1171 21.10.2021**

Tramitaciones – Compendio 1138-3

[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Es 1 Página